



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **282** -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 31 MAYO 2018

**VISTOS:**

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2380 de fecha 09/04/2018, el Informe N° 244-2018.-GRAP/13/GRI, de fecha 09/04/2018, Informe N° 067-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 06/04/2018, Informe N° 024-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 06/04/2018, Informe N° 050-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, de fecha 21/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como Unidad Ejecutora, emite la Orden de Servicio N° 0004159, de fecha 04/12/2017, a través el cual se requiere la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**", por la suma de S/. 88,800.00 soles (incluido IGV), por el plazo de ejecución de la prestación de 10 días calendario;

Que, la Gerente General del Grupo CECONSA SAC – Elizabeth Ortega Pérez, en fecha 05/03/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 009-2018/GCSAC/EOP/GG, documento mediante el cual, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**".  
Argumentando que:

**A. Liquidación Técnica del Servicio:**

- Descripción del Proyecto:** La Obra se encuentra ejecutado al 100% de acuerdo al Calendario programado de Inicio de Obra, la Obra se ha iniciado el día 11 de diciembre del 2017, de acuerdo a la evaluación de la programación de obra, a la fecha se tiene un avance acumulado al 100% a la fecha.
- Objetivo del Proyecto:** El objetivo fundamental que se pretende lograr con esta Actividad es: Efectuar el Mantenimiento Periódico del Camino Departamental de la progresiva 37+000 Km, al 41+605 Km, para así mejorar el Nivel de Transitabilidad del tramo y que facilite el traslado de carga y pasajeros una vez concluida la intervención.
- Impacto Social:** Generación de puestos de trabajo temporal en la zona. Beneficio directo para la población del Distrito de Ocobamba.
- Aspectos Financieros:**

Monto Aprobado:	S/. 90,890.09
Monto Asignado:	S/. 88,800.00





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

282

Monto Asignado Total: S/. 88,800.00  
Fuente Financiamiento – Recursos Ordinarios: S/. 88,800.00  
Total: S/. 88,800.00

**B. Liquidación Económica del Servicio:**

Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA	
Presupuesto del Contrato	88,800.00
Valorización del Servicio	
Valorización N° 01	88,800.00
<b>Valorización Total Acumulada</b>	<b>88,800.00</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</b>	
Pago N° 01	88,800.00
<b>PAGOS ACUMULADOS</b>	<b>88,800.00</b>
<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	-
<b>MONTO DE CARTA FIANZA</b>	<b>8,880.00</b>

Que, el Ingeniero Jesús Valentín Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 21/03/2018, remitió el Informe N° 050-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**”. Señalando que:

1. Con fecha 04/12/2017, se suscribe la Orden de Servicio N° 0004159, por un monto de S/.88,800.00 soles y plazo de ejecución de 10 días calendario, con el propósito de realizar el “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**”. Correlativo meta: 163.
2. Con fecha 14/12/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Supervisor de Servicio Ing. Rene E. Quenta Nina y el residente de servicio del GRUPO CECONSA SAC – Edwar Solier Cabrera.
3. Con fecha 28/12/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 439-2017.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas: a). Valorización única: Monto Neto: S/. 75,254.24 soles, IGV: S/.13,545.76. Monto Total: S/. 88,800.00 soles.
5. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
6. De las penalidades: El contratista no presenta penalidad.
7. Análisis y evaluación de las liquidación final: Monto Autorizado: S/. 88,800.00 soles; Monto Pagado: S/.88,800.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 06/04/2018, mediante Informe N° 024-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**”. Señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, Continuidad del Decreto Supremo N° 047-2017-EF, suscrito entre





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

282

Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 0163-2017.

2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.88,800.00 soles (afecto al correlativo de meta número: 0163-2017).
3. Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
4. No se aplicó penalidades al Contratista.
5. Concluye que se liquide financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/.88,800.00 soles, acorde a la Orden de Servicio N° 4159-2017.

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 06/04/2018, emitió el Informe N° 067-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del **“Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac”**, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 09/04/2018, remitió el Informe N° 244-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (101 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac”**, presentado por el Contratista. Por lo que mediante proveído gerencial, de fecha 09/04/2018, consignado con expediente número 2380, dispuso se emita acto resolutorio;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac”**, por la suma total de S/.88,800.00 soles, presentado por el Contratista Grupo CECONSA SAC – Elizabeth Ortega Pérez, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 88,800.00 soles.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

282

**3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac**", por la suma de S/. 88,800.00 soles, presentado por el Gerente General del Grupo CECONSA SAC – Elizabeth Ortega Pérez;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-102. Tramo: EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA – OCOBAMBA, Long. 4.6 KM, Distrito de Talavera - Ocobamba, Provincia de Andahuaylas - Chincheros, Región Apurímac", por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 88,800.00 soles, presentado por Gerente General del Grupo CECONSA SAC – Elizabeth Ortega Pérez. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al contratista Grupo CECONSA SAC, representado por su Gerente General Elizabeth Ortega Pérez, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Grupo CECONSA SAC, representado por su Gerente General Elizabeth Ortega Pérez, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG  
JAAM/DRAJ.

